

# PRESIDENCIA Oficio No. IEPC/CG/632/2020

**Asunto:** Consulta sobre las prendas de identificación de las personas que serán contratadas como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales.
Presente.-

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); así como en los términos del apartado siete de la Línea Estratégica 6 "Articulación Interinstitucional" que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (ECAE 2020-2021); por este medio me dirijo a usted a efecto de expresarle lo siguiente:

Del contenido del "Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Locales" que obra en el Anexo 21 del Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores y Capacitadores — Asistentes Electorales que serán contratados por el INE (SE y CAE federales), se advierte que los Organismos Públicos Locales (OPL) tendrán a su cargo la producción de las prendas de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes-Electorales Locales (SE y CAE locales), las cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE federales, de acuerdo con las consideraciones y características definidas por cada OPL, en tanto que la fabricación de las prendas será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas; y éstas serán entregadas en los plazos oportunos para las actividades en campo de las y los SE y CAE locales.

Por otro lado, los "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo" que también forman parte de la ECAE 2020-2021, prevén que las prendas que elaborará el INE para las y los SE y CAE federales se constituyen por:

- Chaleco
- Mochila
- Sombrero o gorra
- Impermeable o equivalente



- Porta gafete: y
- Tabla portapapeles que se incluirá en un portafolio para reducir el peso de los elementos a trasladar por parte de las y los CAE federales.

A partir de lo anterior, y tomando en consideración que conforme al cronograma que ofrece el "Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Locales", el periodo de contratación de dichas personas será de 50 días comprendidos del 27 de abril al 15 de junio de 2021; y en concordancia con lo previsto por la Línea estratégica 4: "Programa de asistencia electoral" contenida en la ECAE 2020-2021, las y los SE y CAE locales realizarán actividades de Asistencia Electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal, de ahí que en términos generales, la participación de las y los SE y CAE locales se circunscribe a las siguientes actividades:

- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales de la elección local (conteo, sellado y agrupamiento de boletas, integración de paquetes electorales y coadyuvancia con las y los CAE federales en la entrega a las y los presidentes de casilla);
- Implementación y operación del SIJE y conteos rápidos responsabilidad del INE, en su caso;
- Participación en los operativos de campo relacionados con el PREP de la elección local;
- Desarrollo de los mecanismos de recolección, mediante el apoyo en el traslado de los paquetes electorales de la elección local, a las sedes de los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, así como en el operativo para la recepción de los mismos y su depósito y salvaguarda en las bodegas electorales;
- Apoyo en la operación de los CRyT Fijos, como mecanismos de recepción y traslado intermedios, conforme lo determinen los Consejos Distritales del INE; y
- Apoyo en la realización de los cómputos de la elección local, participando en las tareas de recuento de la votación de las casillas y en aquellas otras establecidas en atención a los lineamientos que para tal efecto emita este Instituto.

En ese tenor, dada la intención de esta autoridad electoral en el sentido de generar ahorros importantes de cara a los costos que implica la organización de las elecciones, se advierte que si



bien las y los SE y CAE locales serán contratados a finales del 27 de abril de 2021, la operación en campo de estas figuras iniciará una vez que sean debidamente capacitados y conforme al avance de las etapas descritas con anterioridad, en las cuales, no se estima necesario el uso de una tabla porta papeles ni de una mochila para la guarda de material, artículos o formatos que deban trasladar de un lugar a otro, ya que en el caso de las actividades relativas a la preparación de documentación y materiales electorales y cómputos, los insumos a utilizar son proporcionados en las mismas sedes de trabajo, esto es, en los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, o en su caso, en las sedes de los Consejos Distritales del INE, mientras que otras actividades como la operación del PREP casilla y el SIJE son desahogadas mediante el uso de un teléfono celular que puede ser guardado en los bolsillos del chaleco que para tal efecto dispongan las y los SE y CAE locales. Máxime que los teléfonos celulares sustituirán el uso de formatos impresos en los que sea necesaria la adquisición de tablas portapapeles. Mientras que el traslado de los paquetes electorales durante la operación de los mecanismos de recolección tampoco requiere el uso de una mochila.

En tal virtud, este Órgano Electoral Local tiene a bien consultar a las áreas competentes del INE, si ¿es posible que el IEPC descarte la adquisición de la mochila y la tabla porta papeles para las y los SE y CAE locales que contratará en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021?, por lo que para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la respuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico presidencia@iepcdurango.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo con gusto a sus órdenes, al tiempo de enviarle un cordial saludo.

#### Atentamente

Durango, Dgo., 14 de octubre de 2020

M.D. Roberto Herrera Hernández Consejero Presidente.



C.c.p

Lic. María Elena Cornejo Esparza. Vocal Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Durango. Para su conocimiento Consejeros Electorales del IEPC. Para su conocimiento.

Mtra. Karen Flores Maciel. Secretaria Ejecutiva del IEPC. Para su conocimiento.

Mtro. Daniel Enrique Zavala Barrios. Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPC. Para su conocimiento.

MC. César Gerardo Victorino Venegas. Director de Organización Electoral del IEPC. Para su conocimiento.

Mtra. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar. Directora de Administración del IEPC. Para su conocimiento.

C.P. Karla Leticia Aldaba Chairez. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención.

Archivo.

Elaboró	FMGE
Revisó	DEZB
Autorizó	RHH



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio núm. INE/DECEyEC/1181/2020

Ciudad de México, 15 de octubre de 2020

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. PRESENTE

> At'n.: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓNCON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

#### Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 37, párrafo 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención a la consulta formulada a través del oficio IEPC/CG/632/2020, suscrito por el M.D. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana en el Estado de Durango, en la que refirió lo siguiente:

*"[…]* 

En ese tenor, dada la intención de esta autoridad electoral en el sentido de generar ahorros importantes de cara a los costos que implica la organización de las elecciones, se advierte que si bien las y los SE y CAE locales serán contratados a finales del 27 de abril de 2021, la operación en campo de estas figuras iniciará una vez que sean debidamente capacitados y conforme al avance de las etapas descrita con anterioridad, en las cuales, no se estima necesario el uso de una tabla porta papeles ni de una mochila para la guarda de material, artículos o formatos de deban trasladar de un lugar a otro, ya que en el caso de las actividades relativas a la preparación de documentación y materiales electorales y cómputos, los insumos a utilizar son proporcionados en las mismas sedes de trabajo, esto es, en los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, o en su caso, en las sedes de los Consejos Distritales del INE, mientras que otras actividades como la operación del PREP casilla y el SIJE son desahogadas mediante el uso de un teléfono celular que puede ser guardado en los bolsillos del chaleco que para tal efecto dispongan las y los SE y CAE locales. [...]

En tal virtud, este Órgano Electoral Local tiene a bien consultar a las áreas competentes del INE, si ¿es posible que el IEPC descarte la adquisición de la mochila y la tabla porta papeles para las y los SE y CAE locales que contratará en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021?, por lo que para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la respuesta a presente consulta sea notificada а la cuenta de correo electrónico presidencia@iepcdurango.mx.

[...]"

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

## Oficio núm. INE/DECEyEC/1181/2020

Ciudad de México, 15 de octubre de 2020

Para atender el planteamiento formulado, es relevante tomar en consideración el contenido del Manual de Reclutamiento de SE y CAE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, el cual en su "Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)" medularmente refiere lo siguiente: (Página 61)

"El OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SE y CAE locales, las cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por cada OPL. Asimismo, se encargarán de su entrega en los plazos oportunos para sus actividades en campo." (Énfasis añadido)

Es por ello que de conformidad con lo previsto en el Lineamiento antes referido, corresponde a los OPL la producción de las prendas de identificación; por tal motivo, la valoración sobre prescindir de la producción de tablas portapapeles y la mochila para SE Locales y CAE Locales recae en el ámbito de responsabilidad de dichos órganos, quienes deberán realizar el análisis correspondiente sobre la utilidad de estos insumos en particular, de acuerdo con las actividades que desarrollarán dichas figuras.

Por lo que hace al resto de las prendas de identificación, es decir, chaleco, sombrero o gorra. impermeable o equivalente así como el porta gafete, su producción se considera necesaria, puesto que estas sirven para que las y los SE Locales y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía como prestadores/as de servicios del OPL y se genere la confianza necesaria que les permita la realización de las tareas que les sean asignadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

### MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO.

C.c.e.p Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Lic. María Elena Cornejo Esparza. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local de Durango. Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral.



